

UBICACIÓN	REF. CATASTRAL	PROPIEDAD
C/ AZUCENA Nº 19	5133101WE0053S0001UK	Arrendamientos y Gestiones Inmobiliarias Tremon Melilla S.L.
C/ AZUCENA Nº 17	5133103WE0053S0001WK	Ciudad Autónoma
C/ DE LA VIOLETA Nº 4	5133104WE0053S0001AK	Ciudad Autónoma
C/ DEL CLAVEL Nº 6	5133102WE0053S0001HK	Star Fragances S.L.
C/ DE LA VIOLETA Nº 1	5233201WE0053S0001EK	Melilla Wagen S.L.
C/DE LA VIOLETA Nº 3	5233222WE0053S0001MK	Melilla Wagen S.L.
C/ DE LA VIOLETA Nº 5	5233221WE0053S0001FK	Melilla Wagen S.L.
C/ DE LA VIOLETA Nº 7	5233220WE0053S0001TK	EuroMohatar S.L.
C/ DE LA VIOLETA Nº 9	5233219WE0053S0001MK	Sucesores Nemesio Angel S.L.
C/ DE LA VIOLETA Nº 11	5233218WE0053S0001FK	Obras Melilla S.L.
C/ DE LA VIOLETA Nº 13	5233217WE0053S0001TK	Salisur S.A.
C/ DE LA VIOLETA Nº 15	5233216WE0053S0001LK	D. Sadia Mohamedi Mimon
C/ DE LA VIOLETA Nº 17	5233215WE0053S0001PK	D. Mimoun Ajayhi
C/ DE LA VIOLETA Nº 19	5233214WE0053S0001QK	Andamios Caboj S.L.
C/ DE LA VIOLETA Nº 21	5233213WE0053S0001GK	Bumoan S.A.
C/DE LA ESPIGA Nº 2	5233202WE0053S0001SK	Prensa Melilla S.A.
C/ DE LA ESPIGA Nº 4	5233203WE0053S0001ZK	Prensa Melilla .A.
C/ DE LA ESPIGA Nº 6	5233204WE0053S0001UK	Muebles Sánchez e Hijos C.B.
C/ DE LA ESPIGA Nº 8	5233205WE0053S0001HK	Mohamed Tahar Mohamed
C/ DE LA ESPIGA Nº 10	5233206WE0053S0001WK	Funemelilla s.L.
C/ DE LA ESPIGA Nº 12	5233207WE0053S0001AK	Ciudad Autónoma
C/ DE LA ESPIGA Nº 14	5233208WE0053S0001BK	SEPES
C/ DE LA ESPIGA Nº 16	5233209WE0053S0001YK	El Telegrama Melilla S.A.
C/ DE LA ESPIGA Nº 18	5233210WE0053S0001AK	D. Mimoun Salah Haddu
C/ DE LA ESPIGA Nº 20	5233211WE0053S0001BK	Mármoles y Pavimentos Tecnológicos S.L.
C/ DE LA ESPIGA Nº 22	5233212WE0053S0001YK	D. Hassan Mohamedi Abdeselam

Concretada la deliberación y votación del asunto, tras la lectura del dictamen de la comisión, la Presidencia invitó a los Sres. Miembros corporativos a participar en el debate, haciéndolo en un doble turno de intervención y réplica, los Sres. Muñoz Pérez (PSOE), Sellam Mohamed (CpM), Iglesias Belmonte (PP) y Conesa Mínguez (PP) Sus intervenciones son recogidas en el anexo a este acta, que la complementa.

Concluidas las deliberaciones, la presidencia pasó a votación, primeramente la propuesta de dejar el asunto sobre la Mesa, efectuada por el Sr. Sellam Mohamed, que fue desestimada por siete votos a favor (4 PSOE y 3 CpM), y catorce votos en contra (PP); por lo que se procedió a la votación del fondo del asunto, la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de mención, que fue aprobado por catorce votos a favor (PP) y siete en contra (4 PSOE y 3 CpM), por tanto con el quórum de la mayoría absoluta exigido en el artículo 47.2.II) de la vigente Ley de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/

2003, de 16 de diciembre, al ser veinticinco el número legal de miembros de la Asamblea.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, significándoles que contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso - administrativo ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la entrada en vigor del presente Estudio de Detalle, de conformidad con los artículos 10.1.a) y 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso -Administrativa.

A tenor de la nueva redacción del art. 52.1 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, podrá interponerse en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la notificación, recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso - administrativo, ante la Excm. Asamblea. Este se